



TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO Y AL ALUMNADO SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN PREVISTOS PARA EL CURSO 2025/2026

MATERIA O MÓDULO: FRANCÉS. 2ª LENGUA EXTRANJERA. ESO Y BACHILLERATO

Este documento intenta completar la información sobre cómo puede su hijo/a aprobar las materias que impartimos en nuestro departamento. La evaluación, según la normativa actual, se basa en los referentes recogidos en los distintos currículos, lo que se conoce como criterios de evaluación y estos son evaluados mediante los instrumentos llamados exámenes, pruebas, observación directa, trabajo diario, etc. Aquí se concreta cómo manejamos esa información, cómo se valoran y cómo se calcula la nota en cada situación.

a. Los criterios de calificación de nuestro departamento son:

FRANCÉS EN LA ESO y 1º BACHILLERATO

Según la nueva legislación actual, el departamento de Francés utilizará como punto de partida las seis competencias específicas. A cada competencia básica, se le asocian unos criterios, y estos criterios a su vez, están asociados a unos saberes básicos, tal como se recoge en la programación didáctica.

El profesorado llevará la evaluación del alumnado, a través de la **observación directa** y las **pruebas objetivas**.

La observación directa será continuada siguiendo la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de la materia. Cada docente irá tomando nota en su cuaderno atendiendo a intervenciones orales por parte del alumnado, cuaderno del mismo, trabajo individual o en equipo expuesto en clase, etc.

Las pruebas objetivas estarán compuestas de actividades que engloben cada una de las destrezas a desarrollar y que constituyen los criterios de evaluación reseñados en la programación. Habrán actividades que desarrollen contenidos gramaticales, reflexión sobre la lengua, comprensión y expresión escrita, léxico, presentaciones (trabajos escritos o audiovisuales que exijan búsqueda, selección y tratamiento de la información), exposiciones orales,... Todos los instrumentos están ajustados a los criterios de evaluación y a las características del alumnado.

La evaluación implica la observación sistemática de la actuación del alumnado, el seguimiento y registro de la actividad diaria en los cuadernos y trabajos de clase, y la realización de distintos tipos de pruebas tanto orales como escritas para constatar en momentos puntuales del curso el grado de adquisición de las competencias exigidas.

Tanto en la etapa de la ESO como en Bachillerato, los criterios de calificación están basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en la programación didáctica.

2º BACHILLERATO

Durante este curso, los criterios serán evaluados mediante PRUEBAS ESCRITAS: actividades que desarrollen contenidos gramaticales, reflexión sobre la lengua, comprensión y expresión escrita, léxico, ...

Se realizarán pruebas específicas de evaluación cuyos ejercicios están asociados a los distintos saberes básicos del currículum de la materia.

Los criterios de calificación están basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en la programación didáctica.

b. La calificación final global de nuestra/s materia/s se obtiene del siguiente modo:

La calificación final global de nuestra/s materia/s se obtiene del siguiente modo:

Para la obtención de la calificación final de la asignatura se procederá de la siguiente forma: Se calculará la media ponderada de las tres evaluaciones.

c. Las materias pendientes de nuestro departamento (materias suspensas de cursos pasados que deben ser recuperadas) se evaluarán así:

Se procederá de la siguiente forma en relación con estos alumnos:

a) Si el alumno está matriculado en el curso superior y elige de nuevo la optativa de francés, podrá recuperar la asignatura aprobando el curso superior en el que está matriculado (será su actual profesor el encargado de seguir su evolución).

b) Si el alumno no cursa este año la asignatura la podrá recuperar realizando un cuaderno de repaso de los objetivos, criterios y contenidos no alcanzados en el curso suspendido anteriormente. Dicho cuaderno será elaborado y entregado por el departamento a los alumnos, junto con la fecha de devolución (aproximadamente hacia el mes de abril), y deberá ser devuelto a los profesores del Departamento en una fecha determinada, no aceptándose finalizado el plazo indicado. Si esta evaluación es positiva la asignatura está aprobada.

A tener en cuenta para la realización del cuadernillo: El trabajo debe estar escrito a mano, con una caligrafía cuidada y legible, respetando los márgenes. El trabajo debe estar debidamente grapado o metido en una funda de plástico. En ningún caso las hojas deben estar sueltas. En la primera página de cada cuadernillo (portada) debe aparecer el nombre y apellidos del alumno, y el curso y grupo al que pertenece.

d. En caso de haber prueba extraordinaria de recuperación se describirá tipo de prueba, valor de la prueba, etc.

Cuando un alumno no obtenga en la calificación final de junio una nota igual o superior a 5, se le realizará una única prueba objetiva de recuperación.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA:

La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el alumno una calificación mínima de 5 puntos para considerar que la materia ha sido recuperada.

Las pruebas escritas consistirán en la realización de diversos ejercicios que harán referencia a los saberes básicos que a lo largo del curso se han evaluado mediante el instrumento de PRUEBA OBJETIVA establecidos según la programación.

Los saberes básicos se agruparán por criterios de evaluación para la confección de los diferentes ejercicios de dicha prueba, al igual que se tenderá a la consideración conjunta de criterios afines.

e. En caso de pérdida de derecho a la evaluación continua (30% de ausencias en una materia)

La Orden de 1 de junio de 2006 que regula las normas de convivencia de los centros en su artículo 4.1 establece que, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 115/2005, la falta de asistencia a clase de modo reiterativo puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originarían la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el 30% del total de horas lectivas de la materia o módulo.

Este alumnado tendrá que someterse a una evaluación final consistente en una prueba escrita de todos los contenidos conceptuales de la materia.

f. En caso de que el alumno falte a la convocatoria de los exámenes sin motivos claramente justificados, que se interrumpa, se anule o se suspenda su examen por motivos varios (posible uso de día de incidencias)

Quedan fijados como días de incidencias por evaluación para Bachillerato las siguientes:

1ª evaluación: 14 de noviembre.

2ª evaluación: 12 de marzo.

3ª evaluación: 7 de mayo

Para la ESO queda a criterio de cada uno de los docentes que impartan clase en la misma.

Fecha y firma del Jefe o Jefa de Departamento Didáctico

